

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00483** 00

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 306 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que feneció el término legal previsto para que la demandante **ELIZABETH NIÑO DÍAZ** instaurará la acción ejecutiva con base a la sentencia calendada 21 de julio del año en curso, proferida por este despacho judicial (fls. 136 a 138), en virtud de la cual se condenó a la entidad demandada **EMER VIDA S.A.S.** al pago de la suma de **\$5'200.000,00**, encuentra el Despacho que es inane continuar con el trámite procesal respectivo.

Archívense en forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **50** hoy **11/10/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6b01b03c3a6a9c0969c5f8ff189d6e9235e455aa520e146367a9894e8f3baaea

Documento generado en 08/10/2021 04:20:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>